



## SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

### PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL Y MEJORAR SU EFICIENCIA

#### FICHA N°8

<b>Proyecto de Ley</b>	Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia
<b>Cómo citar esta publicación</b>	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia, Ficha N°8, Universidad de Concepción, Concepción, Marzo 2024.
<b>Boletín</b>	16552-12
<b>Etapas</b>	Primer Trámite Constitucional/Senado
<b>Comisión</b>	De Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales.
<b>Fecha de la sesión</b>	18-03-2024
<b>Tema</b>	Continuar el estudio del Proyecto de Ley
<b>Senadores Asistentes</b>	Senador Juan Ignacio Latorre, Senador Sergio Gahona, Senador Matías Walker, Senadora Isabel Allende, Senadora Paulina Núñez, Senador Ricardo Lagos W.
<b>Invitados a exponer</b>	SOCIEDAD CIVIL: De Greenpeace Chile: El Director de Campañas para Chile, Argentina y Colombia, señor Matías Asún, y la señora Silvana Espinoza.
	ACADEMIA: Señor Javier Vergara, académico de la Universidad de Chile.
	SECTOR PRIVADO: no hubo.
	SECTOR PÚBLICO: no hubo.
<b>Asistentes</b>	Del Ministerio del Medio Ambiente: La ministra, señora Maisa Rojas; el subsecretario, señor Max Proaño; el Jefe de la Oficina de Evaluación

	Ambiental, señor Sebastián Aylwin; la abogada, señora Constanza Pelayo, y el asesor legislativo, señor Rodrigo Pérez. Del Ministerio de Hacienda: El asesor, señor Gabriel Fliman. De la Sociedad Nacional de Minería: El abogado, señor Marco Riveros. El asesor de la Honorable Senadora Allende, señor Javier Bravo. El asesor del Honorable Senador Gahona, señor Benjamín Rug. La asesora del Honorable Senador Lagos, señora Valeska Ponce. El asesor del Honorable Senador Latorre, señor Jorge Díaz. La asesora de la Honorable Senadora Núñez, señora Johana Godoy. El asesor del Honorable Senador Walker, señor Ignacio Ortega. El asesor del Comité Renovación Nacional, señor Eduardo Méndez. De la Fundación Jaime Guzmán, la asesora, señora Bernardita Valdés.
<b>Enlace sesión</b>	<a href="https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/medio-ambiente/comision-de-medio-ambiente-cambio-climatico-y-bienes/2024-03-18/093129.html">https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/medio-ambiente/comision-de-medio-ambiente-cambio-climatico-y-bienes/2024-03-18/093129.html</a>
<b>Enlace tramitación</b>	<a href="http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16552-12">http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16552-12</a>
<b>RESUMEN de la sesión</b>	<p><b>TEMAS TRATADOS:</b> Continuar el estudio del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia.</p> <p><b>ACUERDOS DE LA SESIÓN:</b> Continuar el análisis del proyecto en la próxima sesión.</p>
<b>Detalle de la discusión</b>	
<p>Comienza la exposición del señor <b>Matías Asún</b>, Director Regional de Greenpeace, señalando a modo introductorio que el proyecto busca solucionar una engorrosa burocracia que existe en la aprobación de proyectos y simplificar los permisos, pero que esto no puede entrar en contradicción con la urgente necesidad de dar mayores garantías de participación y evaluación adecuadas.</p> <p>Por ende, le parece adecuado indicar algunos plazos, basándose en cifras publicadas por el Diario Financiero. Así, señala que, de 24.000 proyectos, solo un 1.6% demoró más de seis meses en ser aprobadas, y que el 75% de los proyectos ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) fueron aprobados. Su tiempo de tramitación fue de 7 meses en el caso de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y 13 meses en el caso de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA).</p> <p>En el caso de proyectos de inversión emblemáticos, muchas de las demoras fueron debido a las solicitudes de prorrogas, de parte de las mismas empresas.</p> <p>Asimismo, refiere a que existen problemas de burocracia también para la Sociedad Civil, sin medidas de respuesta, por ejemplo, las denuncias presentadas ante la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), donde existen demoras de más de 5 años en algunos casos.</p>	

Por ende, tomando como base uno de los estudios más recientes del Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales de la UC, señala que a mayor conflictividad, más tiempo. Por ende, tener claridad y certezas es una de las garantías, pero también son necesarios los procesos participativos y adecuados, como también los contrabalanceos de poder. En este sentido, hay que calcular que los días de tramitación no son tantos cuando no hay conflictividad social, serían promedio 372 días en el caso de DIA y cuando son EIA baja casi a 200 días.

En la misma dirección, la Universidad Diego Portales analizó más de 24.000 proyectos entre 1992 y 2017, y solo el 1.6% de los proyectos tardaron más de dos años en obtener su permiso para operar.

Entonces, en conclusión, por supuesto que se puede mejorar el sistema, pero esto no puede hacerse a costa de la democracia y los procesos participativos involucrados, pues de lo contrario, esto solo generará más problemas.

Asimismo, en los 25 años de funcionamiento SEIA es discutible que existan demoras excesivas generalizadas, e impedimentos a la aprobación de proyectos por temáticas ambientales. Por el contrario, lo normal en el sistema es que los proyectos se aprueben y lo hagan en un plazo promedio de entre 7 meses a 1 año.

A continuación, procede a analizar distintos puntos del proyecto, partiendo por el sistema recursivo, donde se propone un recurso de reclamación único y simplificado que evite tiempos excesivos entre tribunales y la administración. En positivo, entrega certezas a las personas interesadas en la evaluación de los proyectos y en los tiempos de tramitación, sin embargo, si bien es un avance debe ponerse atención a que el plazo que contemple este recurso único no debe ser menor a los estándares ya consagrados en nuestra legislación y a aquellos que establece el Acuerdo de Escazú.

En cuanto a las consultas de pertinencia, no se ve ventaja en cuanto a la propuesta de que, para modificaciones menores a proyectos con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) aprobada, se presente una declaración jurada informando cambios que no sean de consideración, sin esperar una respuesta de la autoridad. Destaca como puntos negativos que no se esclarece qué es un cambio de poca consideración, que la figura de la declaración jurada es insuficiente y podría aumentar los casos de elusión al SEA.

En lo que respecta a la Participación Ciudadana (PAC), se ve positivamente que se eliminen barreras de acceso, sobretudo en el caso de las DIA al eliminar el requisito de justificar las cargas ambientales para las comunidades, sin embargo, como contrapunto se mantiene que deba existir una solicitud de PAC en los proyectos que ingresen por DIA.

Por otro lado, releva como uno de los puntos más interesantes, eliminar el componente político del SEIA, reemplazando las COEVA y el Comité de Ministros, sin embargo, si el organismo encargado sigue

siendo designado por el Presidente de la República, seguirá teniendo un componente político. En este sentido, es necesario que exista una mejora progresiva en los estándares de transparencia y cumplimiento de gestión que justifiquen las decisiones de este órgano.

Por esto, afirma que eliminar el componente político de la evaluación supone asumir el aspecto político en el diseño del país y de gestión del territorio. Así, aprobar sobre consideraciones técnicas implica desarrollar políticas de desarrollo territorial, marcos de uso y gestión de recursos y gestión de suelo, ordenamiento territorial y superación de las brechas de equidad.

En otro orden de ideas, sobre la Participación Temprana, destaca que es una buena idea, pero manifiesta dudas en cuanto a su implementación y estándares. Por ende, es necesario que se aclaren los mecanismos que serán utilizados y qué organismos tendrán competencias para analizar el alcance y pertinencia de esta participación ciudadana, ya sea en la misma ley o en un reglamento.

En cuanto a la legitimación activa por un caso de daño ambiental, el proyecto elimina barreras de acceso a la justicia, por ejemplo, a través de un mecanismo para ajustar la carga de la prueba y flexibiliza el plazo de prescripción. Sin embargo, la reducción de tiempos de tramitación presenta interrogantes, tales como si son causales abiertas, si va a implicar un proceso de participación ciudadana breve o si van a haber consideraciones técnicas.

A modo de cierre, expresa que del conjunto de modificaciones que contiene el cuerpo legal, existen algunas normas que eventualmente podrían llegar a ser regresivas. Por otra parte, indica que reducir el tiempo de evaluación podría provocar que ésta sea deficiente, y en este sentido, se debería aclarar si se disminuirán los tiempos de participación ciudadana, consulta indígena o los pronunciamientos de organismos con competencia ambiental.

Debería aprovecharse la oportunidad que presenta este proyecto para aumentar la transparencia, participación y accesibilidad de los procedimientos de evaluación ambiental, y queda la gran deuda pendiente de someter a evaluación ambiental a aquellos proyectos que llevan décadas de funcionamiento.

Se le da la palabra al profesor **Javier Vergara**, quien indica que en los últimos cuatro años se ha dictado 7 leyes relevantes en materia de medio ambiente, todas las leyes indirecta o directamente se relacionan con la ley de medioambiente (Ley Nº19.300). No le parece que el Ejecutivo separe de la instancia revisora la ley del medioambiente y la ley de la Superintendencia, porque hay instituciones que están vinculadas, como el daño ambiental, hay que verlo como un todo.

En cuanto a las modificaciones al SEIA, hay una institución del rechazo temprano que se alarga, ya que, actualmente cuando se presenta un proyecto la autoridad tiene un plazo de 30-40 días para rechazarlo por falta de información, esto es antes del consolidado de observaciones, en el proyecto se posterga

este rechazo a después del consolidado de observaciones, por ejemplo, en el tema del ordenamiento territorial, hay gran cantidad de proyectos industriales pequeños, en relación a la calificación ambiental, que es el documento que indica se está bien o mal emplazada, que generalmente se discute al final. Su impresión es que esta norma puede incentivar a no hacer toda la discusión sobre la calificación que tiene muchos aspectos técnicos.

Respecto a la evaluación de impactos sinérgicos y acumulativos, hay una norma que tiene su origen en un par de fallos del Tercer Tribunal Ambiental relativo al tema de salmones, ha tenido bastante discusión pública, el proyecto indica que deben ser sometido a evaluación los proyectos que se estén evaluando al momento, esta norma es difícil de operar en la forma en la que está establecida, los titulares no siempre ocupan la misma metodología, y un proyecto puede ir mucho más avanzado que otro, por lo tanto, entendiendo la razonabilidad del objetivo, genera una situación operativa imposible.

En relación a la incorporación de variables de seguimiento en la DIA, no hay mayores objeciones, pero hay que definir lo que se entiende por impacto relevante, las DIA son precisamente DIA porque no tienen impactos significativos, no se puede decretar todo como relevante.

Respeto al régimen recursivo, esta norma aplica solo cuando se decreta la invalidación, no aplica como lo es la gran mayoría de las reclamaciones en el rechazo de la invalidación, es razonable que haya un solo recurso, una sola discusión en cuanto al tema; el único punto es saber cuál es el órgano que debe conocer la reclamación y evaluación, unipersonal o colegial, mas allá de eso, si es una respuesta discrecional o normada, en la evaluación hay muchas decisiones discrecionales, la pregunta es quien es un mejor organismo para tomar decisiones discrecionales, en la opinión del profesor es un órgano colegiado. Se genera otro problema que es el agotamiento de la vía administrativa, al retirar la comisión de evaluación, pero es razonable agotar la vía administrativa antes de ir a tribunales.

No hay grandes problemas con la revisión de las RCA, las modificaciones tienen sentido común.

Las cartas de pertinencia, estas tienen dos ámbitos uno de los proyectos nuevos y el otro las modificaciones, no hay mayor problema con los proyectos nuevos porque la lista es taxativa, pero en las modificaciones, los elementos para decidir son discrecionales, es complejo pasárselo a organismos privados, debería ser siempre competencia pública.

En los registros de consultores, las evaluaciones de impacto sobre cuándo una medida es adecuada o cuándo un impacto es significativo son difíciles; en la calificación de las medidas el elemento discrecional es importante, una consultora registrada no tiene la finesa, ya que, lo primero que va a hacer es buscar lo que dice el SEA, que no siempre es igual, las guías metodológicas no son las mismas, hay cambios de criterio. Lo mejor sería continuar y esperar la implementación de la ley de delitos ambientales.

Actualmente la mayoría de los proyectos grandes tienen la PAC temprana, y en el proyecto de ley es voluntaria pero muy reglada, es como ponerle una camisa de fuerza al sistema, al final dificulta y amplía los plazos; ya no hay cargas ambientales como dijo en un instructivo el SEA.

En cuanto al daño ambiental, hay un importante trabajo para que los planes de reparación se ocupen, pero les falta lo más importante, la discusión de reparabilidad es más profunda de la que hace la Superintendencia, por temas de tiempo y de acotar la discusión, hay una norma que indica que el Consejo de Defensa del Estado debe demandar cuando la Superintendencia señala que hay daño ambiental, por lo tanto, se mata inmediatamente al plan de reparación, se acaba la vía administrativa, es lógico que los planes ambientales se presenten antes.

Respecto a la carga dinámica de la prueba, el profesor no está de acuerdo, hay normas generales en cuanto a la prueba y ya existe una inversión en la carga de la prueba, sobre todo cuando existen sanciones de la Superintendencia respecto al daño, después se presume la culpa y solo hay que probar el nexo causal, lo menos que puede hacer el que demanda es probar el daño ambiental. En los casos más complejos se ha recabado información.

Se abre la ronda de preguntas, comenzando con el **Senador Matías Walker**, quien coincide en que las resoluciones, si se saca a la autoridad política, debe encargarse un órgano colegiado, se dispersa la arbitrariedad, le parece bien eliminar el Consejo de Ministros como instancia, pero hay dudas respecto del Consejo de Ministros para la sustentabilidad y el cambio climático, si se eliminan los ministros del comité político, no se sabe el valor de tener o eliminar el Consejo de Ministros para la sustentabilidad y el cambio climático, que igualmente tiene una variable política.

Toma la palabra la **Senadora Isabel Allende**, y señala que este proyecto buscaba otorgar certezas y acortar plazos, para quien presenta el proyecto y para la comunidad, pero parece ser que los tiempos de las calificaciones sea DIA O EIA, el aumento de los plazos tiene que ver con otras variables, como las suspensiones.

A la Senadora le parece bien que exista una vía recursiva administrativa si se hace eficientemente.

También ya se tiene una suerte de definición de daño de consideración en la ley sobre zona latente, ya no es tan ambiguo, aunque siempre es mejor precisarlo. Por otro lado, lo más complejo en las declaraciones juradas es la eximente penal, eso puede llevar a ciertos abusos.

Igualmente, ha quedado claro para la comisión que hay consenso en que sea un órgano colegiado, para disminuir decisiones arbitrarias, que no haya solo una persona tomando decisiones. También, la eliminación del Consejo de Ministros para la sustentabilidad y el cambio climático es más discutible, siempre y cuando las reglas sean claras y disminuyamos la discrecionalidad, el tema es como

garantizamos una participación, para que una política pública tenga legitimidad debe tener cierto grado de participación.

Algo que no se incluyó en el proyecto, y se hizo una moción al respecto, el tema de someter a evaluación de impacto ambiental a los proyectos anteriores a la resolución de calificación que evidentemente tiene un impacto significativo, y que actualmente solo por el hecho de ser anteriores a la ley no tienen RCA, ya no les gustaría tener zonas de sacrificio.

También esta nueva regla que permite calificar proyectos urgentes, eso puede abrir la puerta de la discrecionalidad o la decisión política pura, se entiende que puede haber necesidades urgentes, siempre y cuando no se salten los pasos correspondientes, que se puede prestar para eludir el proceso, no respetando la legislación ni los estándares.

Toma la palabra el **Senador Ricardo Lagos W.**, en relación al reemplazo de las COEVA, la fórmula debe ser un organismo colegiado, con las preguntas que conlleva, así la conformación, el número, etc. Por otra parte, coincidiendo con la senadora Allende, señala que hay que preguntarse qué se hace con lo que ya existe, hay un conflicto jurídico y un tema político delicado, y la pregunta importante radica en si este proyecto de ley tiene normas que evitarían que tuviéramos otras zonas de sacrificio; también si sometemos a evaluación estas empresas que ya estaban antes, si las evaluamos con la situación actual, como corregiríamos aquello, tenemos que tener una radiografía de que está ocurriendo, no siempre los datos concuerdan, lo ideal sería saber que está ocurriendo.

A continuación el **Senador Juan Ignacio Latorre** toma la palabra y pide a los invitados recomendaciones sobre principios a incorporar o fortalecer en el presente Proyecto de Ley en relación al Acuerdo de Escazú y al Principio 10 sobre Democracia Ambiental.

Seguido, el **Senador Sergio Gahona** comenta su impresión sobre el objetivo del Proyecto de Ley en cuanto a acotar los plazos. Señala que, en general, los plazos impuestos sí se cumplirían no obstante la solicitud de ampliación de éstos por parte de los titulares, a raíz de las observaciones y consultas de los Servicios que a veces, a su criterio, son impertinentes y de poco contenido o profundidad. Solicita a los invitados su opinión o sugerencias en torno a esta situación.

Añade a lo anterior la pregunta a los invitados sobre una posible regulación al sector jurídico ambiental. Comenta la situación de abogados que se acercan a las comunidades comentándoles sobre proyectos a instalarse en el lugar con el objetivo de obtener compensaciones o mitigaciones por parte del titular.

El Senador finaliza su intervención con el tema de la carga dinámica de la prueba. Comenta que en principio se podría pensar que esta medida ayuda a disminuir la asimetría en cara a las comunidades y su participación en estos procesos; sin embargo, los contrarios a esta medida no han escuchado

ninguna propuesta para eliminar esta problemática de asimetría de otra forma que no sea con la carga dinámica de la prueba. Solicita a los invitados profundizar en este punto.

La **Senadora Isabel Allende** vuelve a tomar la palabra comentando la asimetría en cuanto a la información, recursos, capacitación profesional, entre otros puntos, entre comunidades y los titulares de proyectos. Solicita a los invitados sus opiniones y recomendaciones con relación a lograr una Participación Ciudadana eficaz y simétrica.

Se le otorga la palabra al **Subsecretario de Medio Ambiente**, el **Sr. Maximiliano Proaño**, quien reflexiona sobre las siguientes cifras del año 2023: de un total de 359 días promedios de evaluación a proyectos ingresados por DIA, 78 de esos días fueron de evaluación propiamente tal mientras que los restantes (descontando días inhábiles) 244 fueron de suspensión; por su parte, en el caso de los EIA, en un promedio de 885 días de evaluación, 161 se trataron de días de evaluación propiamente tal y 649 fueron días de suspensión. Su conclusión señala una situación compleja en cuanto a las suspensiones cuyas soluciones busca tratar el Proyecto de Ley a través de, por ejemplo, reforzar la Rectoría Técnica del SEA y fortalecer el rol de los OAECA en la participación durante la evaluación, esto con el objetivo de asegurar una coherencia de los informes y pronunciamientos de las OAECAS a lo largo del procedimiento y que sea el SEA el que pueda ir controlando esto a través de su Rectoría.

Otro de los objetivos del Proyecto es contribuir a que la calidad de los proyectos que ingresan a evaluación sea más alta. El Ejecutivo señala que una herramienta para el efecto es la participación temprana toda vez que permite otorgar información en un momento temprano a la comunidad y permite a los titulares de un proyecto aún pre factible identificar aspectos críticos de tal. Esto, por cierto, también incide en los plazos.

Luego, se refiere a las Declaraciones Juradas de las consultas de pertinencia. Comenta que anualmente se presentan al menos 2.500 consultas de pertinencia que tienen un promedio de tramitación de 6 meses cada una y cuyo porcentaje de rechazo de ingreso es de un 98%, por lo tanto el objetivo de esta medida es descomprimir la carga del Servicio a raíz de una figura que estadísticamente no está aportando al proceso de evaluación. De todas formas comenta que se encuentra abierto al diálogo en sobre la fórmula de las declaraciones juradas.

Respecto al Consejo de Ministros, lo que se plantea es hacer más eficiente los procesos y por lo tanto el Proyecto de Ley no tiene como objetivo su eliminación pero sí la de todos aquellos aspectos donde considera que el trabajo intersectorial no agrega al resultado al del instrumento.

Respecto a la evaluación de proyectos sin RCA, señala que ha sido complejo afinar una fórmula sin complejizar más este Proyecto de Ley, sin perjuicio de su completa disposición a tratar el tema paralelamente a través de las mociones presentadas por distintos Senadores, pues reconoce que para

efectos sinérgicos y para evitar las lamentables zonas de sacrificio, este es un instrumento que puede jugar un rol importante.

Finalmente, se refiere a lo dicho sobre el Acuerdo de Escazú mencionando que se ha abordado en dos instrumentos. En este Proyecto, en cuanto a seguir avanzando en participación, por ejemplo a través de la participación temprana; pero también se recogieron estos principios o elementos de la participación ciudadana e información ambiental en la modificación que se hizo y que actualmente se encuentra firme y, agrega, que el Tribunal Constitucional resolvió no acoger a trámite siquiera el requerimiento presentado por algunos Senadores ante la reforma del Reglamento del SEIA que justamente busca internalizar estos principios, entre otras cosas.

Se otorga la palabra a Greenpeace Chile, **Sr. Matías Asún**, quien empieza mencionando lo referente al Comité de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, si bien su función se irá modificando a través de una progresiva tecnificación de los criterios, la realidad es que es una institución distinta al Consejo de Ministros y por tanto le resulta obvio que no tiene sentido tratarlos de la misma manera, por lo que no debieran desaparecer los dos simultáneamente.

Respecto de la vía administrativa, comenta que la certeza requiere que el Ministerio de Medio Ambiente sea tal y que no exista un rol compartido entre el Ministerio de Agricultura, de Energía, entre otros o la tercera sala, la Corte Suprema. Estima muy buena idea que la vía administrativa avance hasta las últimas consecuencias y añade que ante un país altamente preocupado e informado por el cambio climático y temas medioambientales, instituciones como Greenpeace tiene los recursos suficientes para garantizar 1.000 o 1.500 días más de tramitación ante proyectos que incumplan los estándares ambientales.

Ahora bien, respecto del componente de si debe ser colegiado o no el órgano que decida aprobar o rechazar los proyectos, comenta su posición a favor y recalca la discusión política de fondo respecto a qué país queremos construir y, respondiendo a la pregunta del Senador Lagos, recalca que este Proyecto no disminuye la cantidad de zonas de sacrificio, de hecho hay más, pues es un asunto endémico que va mucho más allá de este Proyecto y que tiene que ver con asuntos políticos que suponen hacerse cargo de brechas de equidad críticas en esos territorios.

Comenta el caso de Dominga, una empresa con un prontuario policial y con reconocidos niveles de vulneración a todo el sistema, donde los responsables están sobreesidos por fallecimiento y aún así siguen saliendo escándalos, es realmente impresionante el nivel de corrupción que hay y por lo mismo se permite la desconfianza. Por otra parte, comenta que no existe un Banco que entregue créditos sobre la base de una declaración jurada y no ve por qué el patrimonio ambiental de nuestro país debiera operar con los mismos criterios. Por tanto resulta esencial que la decisión final se adopte de forma sinérgica.

Señala que es igual de esencial discutir otras cosas como por ejemplo la retroactividad en el caso de los proyectos sin RCA, pues qué base de reparación podemos tener si no conocemos las Líneas de Base. Añade que el problema no es la inversión, sino los Derechos Humanos, el respeto por las comunidades y el patrimonio ambiental.

Toma la palabra el **Profesor Vergara** respecto al Comité de Ministros. Señala interesante lo dicho por el anterior exponente en cuanto al componente político de éste y, a su criterio, las opciones ante este órgano varían en asumir las responsabilidades políticas de sus decisiones o buscar una mejor solución que reemplace esta figura.

Respecto a las zonas de sacrificio, el profesor comenta que existen instrumentos normativos que a veces se usan y a veces no, como por ejemplo los Planes Reguladores que pueden cambiar el uso de suelo y pueden generar cambios sustantivos de lo que ocurre en una zona. Añade que no cree que el SEIA sea la solución a esta problemática, quizás ayudaría el tema de las auditorías, pero en definitiva es importante la búsqueda de instrumentos que permitan a situaciones previas SEIA mejorar el estándar.

Respecto de las cartas de pertinencias, señala importante distinguir entre nuevos proyectos y modificaciones. Entiende que el mayor problema surge con las modificaciones, pues en el caso de los nuevos proyectos significa que va a quedar solo a fiscalización posterior por elusión y no precisamente un proceso preventivo, por lo que hay que buscar un mecanismo que permita hacerse cargo del problema real de las dos mil y tantas pertinencias que ingresan al año y que aumentarán con la nueva ley penal.

En cuanto a los proyectos urgentes, el académico señala que esta norma fue una respuesta a una redacción anterior del proceso de evaluación que tenía un sistema de seguros donde se podían iniciar ciertos proyectos que debían someterse a evaluación, lo que generaba otros problemas y por lo que se instauró la figura de proyectos urgentes que ha sido utilizada con bastante prudencia.

En relación a la carga dinámica de la prueba, comenta que hoy existe una carga dinámica de la prueba, pues los Tribunales Ambientales ante una demanda por daño ambiental les piden oficio a todos los organismos públicos y ellos son quienes generan la prueba. Comenta que si bien es cierto las empresas y titulares tienen más recursos y más ventajas por lo mismo, debe señalar que hoy el sistema judicial ambiental es un sistema abierto, casi sin costas y que, atentos a esta asimetría, los tribunales ambientales subsidian de diferentes formas aquel problema.

El **Sr. Matías Asún** realiza una pequeña última intervención manifestando su apoyo a la caracterización prudente de ciertos proyectos como urgentes a fines de descongestionar un poco el sistema, siempre con un reglamento claro.

**Ficha confeccionada por:** Gloria Campos, Constanza Ayala, Elizabeth Flores, María Ignacia Sandoval y Verónica Delgado.

**Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.**

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Marzo, 2024.